

15

Corresp. Expte. D-00401/09.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10678

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de NOVENTA DIAS CORRIDOS (90), la finalización del correspondiente trámite de aquellos Expedientes que, dentro de los plazos legales establecidos por la normativa en vigencia, fueron incorporados al Banco de Datos de Obras existentes con carácter de "Obra registrada por Ordenanza Nº 10.450".-

Artículo-2º:-Vencido el plazo indicado en el artículo primero, de no haberse concluido la tramitación, por causas atinentes al interesado, el mismo perderá los importes abonados, los que quedarán a favor del Municipio, sin que ello implique derecho a reclamo de ninguna naturaleza.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Junio de 2009.-

DEVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROMULGADA POR DECRETO Nº 1360
FECHA 22 JUN 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

NANCY ANDREA MONFORTE
JEFA DIVISIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 10678

ALICIA B. STEPANOFF-ANCHIAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

